



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

TRIBUNAL DE HONOR - 2012

Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-AU de 16.01.12

Resolución Rectoral N° 125-2012-R- de 08.02.12

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR N°007-2012-TH/UNAC

Callao, 03 de Agosto de 2012

El Tribunal de Honor en su sesión de trabajo de la fecha; **Visto.**- El expediente de proceso administrativo disciplinario seguido contra el estudiante **EDDY WALTER CONTRERAS CORNEJO**, por las faltas administrativas contra sus deberes estudiantiles previstos en el ordenamiento jurídico universitario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 353-2011-R, de fecha 18 de abril del 2011, se resolvió instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al estudiante Eddy Walter Contreras Cornejo, y, en cumplimiento al numeral 2° de la acotada Resolución, se le ha formulado el respectivo pliego de cargos a efectos que proceda a ejercer su derecho a defensa.

Que, el referido estudiante con Código N° 720045 - C, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, no ha cumplido con absolver los cargos formulados en su contra no obstante haberse procedido a notificársele válidamente en la forma prevenida por la normatividad, tal cual aparece del expediente.

Que, siendo así y correspondiendo a este Colegiado pronunciarse sobre el caso materia de autos, es de apreciarse que a fojas 01 se encuentra el Oficio N° 503 - 2010 - MTC - 10.07, remitido por el Director de la Oficina de Personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicitando se certifique la autenticidad y veracidad de la constancia de egresado, presentado por el estudiante Eddy Walter Contreras Cornejo, en la Convocatoria N° 274 - 2010 - MTC - 10.07, de un proceso de selección CAS.

Que, efectuado el cruce interno de información, tenemos que mediante Oficio N° 741 - 20120 - D - FIME, de fecha 13 de diciembre del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica nos pone en conocimiento que la Constancia de Egresado presentado por el estudiante procesado y que corre dentro de los antecedentes a fojas dos, no ha sido expedida por dicha Facultad.

Que, además de lo dicho, cabe precisar que se ha advertido del tenor da la supuesta "Constancia de Egresado" que ésta se encuentra firmada por el Secretario General Carlos Alberto Villavicencio Ramírez, con fecha 26 de julio del 2010, observándose que el número de la constancia de egresado y el dictamen que se indica en la misma no corresponden a la numeración habitual que utilizan las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de esta Casa Superior de Estudios, y que, incluso, en la citada unidad académica dentro de la estructura de cargos no se encuentra previsto el de Secretario General.

Que, en tal virtud, procediendo a resolver con criterio de conciencia dentro de los parámetros de respeto al debido proceso administrativo disciplinario y al principio de legalidad que forma parte del mismo, y al margen de la responsabilidad penal que pudiera subyacer ante una eventual adulteración o falsificación de la referida



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

TRIBUNAL DE HONOR - 2012

Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-AU de 16.01.12

Resolución Rectoral N° 125-2012-R- de 08.02.12

Constancia de Egresado, este Colegiado concluye que el estudiante Eddie Walter Contreras Cornejo ha incurrido en falta administrativa al haberla utilizado conociendo su procedencia clandestina o ilegítima, por lo que ha incumplido sus deberes previstos en los literales a), b) y c) del artículo 57° de la Ley Universitaria N° 23733, concordante con su deberes de función previstos en los incisos a) c) y d) del Art. 320 del Estatuto de la Universidad nacional del Callao, por lo que es pasible de sanción administrativa por la conducta antes descrita.

El Tribunal de Honor, en ejercicio de sus funciones y atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 159-2003-CU, y demás normas pertinentes;


RESUELVE:

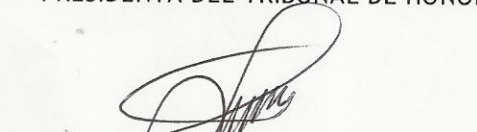
Artículo Primero.- IMPONER la sanción administrativa de **SEPARACIÓN DEFINITIVA** de la Universidad Nacional del Callao al estudiante **EDDY WALTER CONTRERAS CORNEJO**, con Código N° 720045C, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía - Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Señor Rector, Consejo Universitario, y a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-


Mg. LIDIA CARMEN SÁNCHEZ FALCÓN
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE HONOR


Mg. MÁXIMO BACA NEGLIA
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE HONOR


Mg. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
RELATOR DEL TRIBUNAL DE HONOR


Lic. HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURU
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE HONOR

c.c Consejo Universitario, c.c. Rector, c.c. FIQ, FIPA, FIIS, FIEE, FIME, FCA, FCE, FCC, FCS, FIARN, FCNM, c.c. OP, c.c. Interesados